

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****117****MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 942 de 218 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Enrique Villalba Palacios, frente a “Aquamático Mecánica Rápida, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En Madrid, a 19 de junio de 2018.—En nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 207 de 2018

Fallo

Estimar la demanda formulada por don Juan Enrique Villalba Palacios, frente a “Aquamático Mecánica Rápida, Sociedad Limitada Unipersonal”, con condena de la demanda al abono de la cantidad de 1.833,65 euros en concepto de salarios adeudados con los intereses por mora del artículo 29.3 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a las partes, que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Aquamático Mecánica Rápida, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 3 de octubre de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/33.475/18)

